

CIRCULAR INFORMATIVA
COMEDOR ESCOLAR CURSO 2009/10

El Comedor Escolar comienza el día 14 de septiembre de 2009 y finalizará el día 23 de junio de 2010.

PARA PODER UTILIZAR ESTE SERVICIO, SERÁ IMPRESCINDIBLE HABER ABONADO LOS RECIBOS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR.

NOVEDADES:

Con el fin de mejorar el servicio de desayuno y comida, el Consejo escolar del centro ha decidido contratar a la empresa de comedores escolares RICFRISA S. L.

A partir del presente curso, el servicio de desayuno será gestionado por el AMPA del colegio; por lo tanto, cualquier tema relacionado con el desayuno se tramitará directamente con la asociación de madres y padres.

A partir del curso escolar 2009/10, el Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid (INUTCAM) dependiente del servicio madrileño de salud, realizará un seguimiento exhaustivo nutricional de los menús escolares. <http://www.madrid.org>

HORARIOS:

- Desayuno de 7'30 h. a 9'30 h. (9 h. en septiembre y junio) en horario flexible.
- Comida de 13 h. a 15 horas.
- Acogida de 15h. a 16'30 horas.

PRECIOS

Minuta diaria fijada por la Comunidad de Madrid **4'45 €**

1.- COMIDA SEPTIEMBRE (13 días) → **57,85 €**

2.- COMIDA DE OCTUBRE A JUNIO (164 días)

Se abonará en ocho mensualidades de Octubre a Mayo → **91'23 €/mes.**

El mes de Junio va incluido en las ocho cuotas anteriores.

3.- ACOGIDA SEPTIEMBRE → **30 €**

BECAS

A los alumnos becados se les descontará de las cantidades anteriores la cuantía que corresponda, dependiendo de la modalidad de ayuda concedida.

FALTAS JUSTIFICADAS

Se efectuará la devolución de las faltas en la comida siempre que los acuerdos de funcionamiento del comedor tomados en el Consejo Escolar que a continuación se indican:

- Se considerará únicamente la devolución cuando existan más de tres faltas **consecutivas** justificadas.
- Se devolverá el porcentaje que indica la normativa (**50%** aproximadamente), una vez deducida la parte correspondiente a la Seguridad Social, sueldos del personal y menaje.
- La petición de la devolución se deberá realizar **por escrito** según un modelo facilitado por la Secretaría del centro. **De no existir esta petición se entenderá que se renuncia a la devolución.**
- Las devoluciones del curso escolar se acumularán para ser deducidas del recibo de mayo o mediante transferencia bancaria en su cuenta durante la última semana de junio.

BAJAS

Cuando el alumno cause baja definitiva o temporal (más de siete días), siempre y cuando lo solicite y justifique, se le cobrará según la siguiente escala:

- Con un pre-aviso de siete días: no se cobrará nada
- Con un pre-aviso de tres días: el 50% de la minuta
- Con un pre-aviso de menos de tres días: el 100% de la minuta

FORMA DE PAGO

Exclusivamente a través de domiciliación bancaria.

Los recibos se pasarán entre el día 5 y el día 10 de cada mes.

IMPAGO DE RECIBOS

El importe de los recibos devueltos será ingresado por las familias directamente en la cuenta bancaria del colegio y se verá incrementado por los gastos que origine dicha devolución.

EL IMPAGO DE UN RECIBO EN LA FECHA INDICADA SERÁ MOTIVO PARA CAUSAR AUTOMÁTICAMENTE BAJA EN EL SERVICIO DE COMEDOR.

ALERGIAS, DIETAS, MEDICAMENTOS, NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y AUTORIZACIONES

- Los alumnos/as que tengan algún tipo de **ALERGIA** o tengan que seguir régimen alimenticio deberán hacerlo constar, mediante certificado médico, al presentar la solicitud. Cuando el alumno necesite una **dieta especial** puntual, lo solicitarán en Secretaría **antes de las 10 h.**

- No se administrará ningún medicamento. Las familias adoptarán las medidas necesarias en relación al horario de posología para que no coincida en el horario escolar.

- **Los alumnos/as deberán respetar las normas de Comedor recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro. El incumplimiento de las mismas puede ocasionar la Baja temporal o definitiva en este Servicio.**

- Ningún alumno/a que haga uso del comedor puede abandonar el colegio sin que el Equipo Directivo tenga conocimiento y la persona adulta que se haga cargo del alumno/a haya firmado la autorización correspondiente.

Leganes, 14 de septiembre de 2009